

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA 10410046-005-2019

OBJETO: Contratar el suministro de calzado de labor: seguridad y casual, para los servidores públicos de la Universidad de Antioquia para la vigencia 2019; con los requisitos de cantidades, tallas, diseños, tipo de material, estilos y demás que la Universidad solicite, según defina la Comisión para Selección de Calzado y Vestido de Labor, descritos en el Anexo 1.

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. - licitacionesnc2@arturocalle.com / lalfonso@arturocalle.com

PREGUNTA 1.

Con relación al numeral 4. PLAZO el cual establece que el plazo del contrato será de un (1) año, nos permitimos aclarar a la entidad que en caso de que la duración del contrato exceda dicho término, se deberá contemplar un ajuste y/o revisión de precios, el cual se realizará sobre los precios inicialmente ofrecidos y que el mismo será aplicable al vencimiento de cada anualidad.

RESPUESTA

Su observación procederá únicamente si en el contrato se llegara a realizar una prórroga y adición, evento en el cual se analizarán los precios con los cuales se adjudicó el proceso y los precios del mercado para la época de la eventual prórroga y adición. Lo anterior, en ningún momento será garantía de que al contrato se le realizará prórroga y adición.

PREGUNTA 2.

Nos permitimos informar a la entidad la garantía de calidad ofrecida por nuestra compañía, así como los términos para llevar a cabo la efectividad de la misma de conformidad con la siguiente información:

- Garantía de Calidad: dos (2) meses contados a partir de la fecha de entrega.
- Efectividad de la Garantía: quince (15) días para arreglos y cuarenta y cinco (45) días para reposición de calzado que requiera una nueva producción.

RESPUESTA

La información relacionada con el tiempo de garantía debe ser suministrada en la propuesta comercial, teniendo en cuenta que es uno de los factores a evaluar.

En todo caso, se informa que para el proponente que realice toma de tallas no aplicará este tipo de cambio posteriormente, solo por calidad.

PREGUNTA 3

Solicitamos amablemente ampliar el plazo de entrega establecido en el numeral 7.3. Condiciones de Entrega, pues el término empleado en la producción del calzado es de sesenta (60) días y que el mismo se encuentre sujeto no solo al envío de la Orden de Compra, sino también al envío de tallas, aprobación de diseños y colores.

RESPUESTA

No procede la observación ya que se requiere dar cumplimiento con las fechas establecidas para entrega de la dotación. Para cada entrega se realizará una orden de pedido con la relación de los artículos que deben ser suministrados, al momento de elaborar y revisando las cantidades del mismo, se analizará con el proveedor un plazo máximo para la entrega, que en ningún caso podrá ser superior a treinta días calendario.

PREGUNTA 4

Solicitamos amablemente se permita la presentación de ofertas parciales por ítem.

RESPUESTA

Su observación no procede, se requiere la cotización de todos los ítems por grupo de artículos. Como se indica en la invitación, cada grupo se calificará de manera independiente y excluyente, por lo que un mismo proponente podrá presentar propuesta para los dos grupos. La Universidad adjudicará el contrato a la firma que obtenga el mayor puntaje por cada grupo de artículos.

PREGUNTA 5

Con relación a la Cláusula Décima Quinta. Multas, solicitamos establecer un límite para la imposición de las mismas. Se sugiere el 10% del valor del Contrato.

RESPUESTA

Su observación no procede y el porcentaje de las multas es el indicado por la Universidad para este tipo de procesos.

PREGUNTA 6

Respecto de la Cláusula Décima Octava. Causales de Terminación, consideramos necesario que se incluya que habrá terminación frente a un incumplimiento GRAVE de las obligaciones, pues de lo contrario, cualquier tipo de incumplimiento por leve que fuese, conllevaría a la terminación unilateral del contrato siendo una sanción desproporcional y perjudicial para EL PROVEEDOR debido a que los bienes objeto del contrato se confeccionan exclusivamente para la Universidad.

RESPUESTA

Su observación no procede y las causales de terminación son las indicadas por la Universidad para este tipo de procesos. Por lo tanto, se ratifica en lo establecido en la cláusula décima octava de la minuta del contrato.

**Comité Evaluador
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA**